

Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a la Empresa Municipal para la promoción de Alcalá de Guadaíra, S.A. a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 1990, publicado en el BOP número 79 de fecha 5 de abril de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 239.640 m² a segregarse de la finca situada en la Hacienda llamada de Oromona, del término municipal de Alcalá de Guadaíra conocido por los nombres de Eucaliptus, Labor y San Buenaventura.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, tomo 635, Libro 372, folio 70, finca número 5, 394-2°.

Sevilla 12 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de abril de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2520/88, promovido por don Manuel Toledano Bautista.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 2 de octubre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo n° 2520/88 en el que son partes, de una, como demandante D. Manuel Toledano Bautista, funcionario perteneciente al Cuerpo Técnico Administrativo de la Seguridad Social y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Secretario General de la Función Pública (Consejería de Gobernación) de fecha 12 de enero de 1988, por la que se desestimó su petición de reconocimiento de grado consolidado 18, que tenía asignado como Administrador de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimamos, en parte, el recurso interpuesto por el Sr. Toledano Bautista, representado y defendido por sí mismo; contra la Resolución del Secretario General de la Función Pública (Consejería de Gobernación) debemos anular y anulamos dicha Resolución por no ser ajustada a derecho reconociéndose el grado consolidado nivel 18 con efectos administrativos y económicos desde uno de enero de mil novecientos ochenta y siete. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 23 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de abril de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2838/1988, interpuesto por don José María Millán Merello.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1990 en el recurso contencioso-administrativo n° 2838/88 en el que son partes, de una, como demandante D. José María Millán Merello y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Gobernación la Junta de Andalucía de fecha 21 de octubre de 1987, y la desestimación por el silencio del recurso de reposición contra aquélla, que deniega la integración del recurrente en el Cuerpo de Facultativos Superiores (A-20).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Torres, en nombre y representación de D. José María Millán Merello, contra Resolución del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 21 de octubre de 1987 y la desestimación por silencio del recurso de reposición contra aquélla, que deniega la integración del recurrente en el Cuerpo de Facultativos Superiores (A-20), que anulamos por no ser ajustado a Derecho, procediendo a la integración del recurrente en el Cuerpo de Facultativos Superiores de la Junta de Andalucía, ordenando a la Administración rectifique el Anexo I del Decreto 365/86. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de la sentencia devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 23 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de abril de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 716/1989, promovido por don Rafael Alvarez Plaza.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 13 de diciembre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo n° 716/89 en el que son partes, de una, como demandante D. Rafael Alvarez Plaza, y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra Resolución de 9 de febrero de 1989, de la Consejería de Gobernación desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra adjudicación de Grado consolidado 17.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimamos el recurso que interpone D. Rafael Alvarez Plaza contra Resolución, de 9 de febrero de 1989, de la Consejería de Gobernación, desestimatoria del recurso de reposición contra adjudicación de Grado consolidado 17, anulando el acto recurrido, reconociendo el derecho al recurrente del Grado consolidado 19, con abono de 4.363 ptas. mensuales para 1987; 4.538 ptas. mensuales para 1988 y 4.720 ptas. mensuales para 1989, así como los incrementos y actualizaciones que correspondan en lo sucesivo. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

cioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicha fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 23 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención de veinte millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos siete pesetas, al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cito.

Visto la petición elevada por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones del mes de diciembre de 1990.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 21 de junio de 1990 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto, reguladas en la Orden de 20 de junio de 1990.

HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera una subvención por importe de 20.943.607 ptas., para lo obro denominado «Reporción en Red de Agua Potable, Pavimento Vías Urbanas y Edificios Municipales».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del osiento contable practicado.

Cádiz, 13 de marzo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 24 de abril de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2805/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2805/89, interpuesto por D. José Mario Guillamón Castaño, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de agosto de 1988, por el que se le impone la sanción disciplinaria de separación del servicio y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición, interpuesto con fecha 21 de diciembre de 1989.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2805/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 24 de abril de 1991.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 24 de abril de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4110/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Solo de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4110/90, interpuesto por D. Segundo Torrolba Cuevas, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de abril de 1990, por lo que se confirma en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4110/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 24 de abril de 1991.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 24 de abril de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4297/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4297/90, interpuesto por D. Julio Molina Font, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de abril de 1990, por lo que se confirma en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4297/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 24 de abril de 1991.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 24 de abril de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-131/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-131/91, interpuesto por D. Carlos Martínez Bohigas, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de abril de 1990, por lo que se confirma en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-131/91.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 24 de abril de 1991.— El Director General, Juan Luque Alfonso.